**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

|  |
| --- |
| Términos y Condiciones sobre Referencias Externa (el **“Contrato”**) que celebran por una parte **BIGDATA ECOSYSTEM CONSULTING MEXICO, S.A. de C. V.** (el **“Cliente”**), representado por el Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y el Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (el **“Prestador”**), por su propio derecho, ambas en lo sucesivo referidas como las “Partes”; de conformidad con las siguientes Declaraciones y Cláusulas: |
| **DECLARACIONES**  **I. Declara el Prestador, por su propio derecho, que:**  a) Es una persona física, de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, con capacidad legal suficiente y necesaria para celebrar este Contrato***.***  b) Mantiene su domicilio dentro de México y es el ubicado en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.  c) Cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar de forma independiente los servicios previstos en este Contrato; así como con los recursos propios y suficientes para cumplir con todos los Servicios.  d) Su RFC es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que actualmente se encuentra activo y es válido.  e) Mantiene una cuenta bancaria personal y válida en la que puede recibir cualquier tipo de pago en moneda nacional (pesos mexicanos). |
| **II. Declara el Cliente, a través de su representante legal, que:**  a) Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.  b) Su representante legal cuenta con todas las facultades necesarias para la celebración de este Contrato, las cuales no le han sido limitadas o revocadas en forma.  c) Mantiene su domicilio dentro de México y es el ubicado en: Valparaíso 2367 pisos 11, 18-A y 24, colonia Providencia 1ª, 2ª y 3ª sección, Guadalajara, Jalisco. |
| **III. Declaran ambas Partes:**  a) Que reconocen como ciertas las declaraciones anteriores y manifiestan que no existe error, violencia, dolo o cualquier otro vicio de consentimiento en la celebración del presente Contrato.  En virtud de lo anterior, las Partes se sujetan a las siguientes:  **CLÁUSULAS** |
| **Primera. Objeto del Contrato.** El Prestador llevará a cabo, de manera independiente, no continua, profesional y sin subordinación alguna, mediante la utilización de elementos propios y suficientes, los servicios de reclutamiento de personal, evaluación y esutdio de los perfiles de los Candidatos, promoción de ofertas laborales, llevar a cabo las actividades relacionadas a la contratación de los candidatos por el Cliente, entre otras actividades relacionadas (los “Servicios”). Las Partes acuerdan que los Servicios solamente concluirán hasta la contratación formal por parte del Cliente de los candidatos y estos últimos hayan laborado, por lo menos, 60 (sesenta) días naturales con el Cliente. Para efectos del presente Contrato, candidatos se entenderá cualquier persona fïsica que posterior al estudio y analisis del Prestador, sea considerado por sus capacidades para ocupar un puesto laboral con el Cliente y que sea referido por el Prestador.  Las Partes acuerdan que el proceso para la prestación de los Servicios será el siguiente:   1. El Cliente emitirá una notificación al Prestador y/o facilitará su acceso al sitio web y/o plataforma digital del Cliente, comunicándole las vacantes disponibles. 2. El Prestador enviará el Curriculum Vitae (CV), así como cualquier otro documento e información relacionada con el Candidato a través de la plataforma digital previamente proporcionada por el Cliente. 3. El Cliente se pondrá en contacto directo con el Candidato, y durante el proceso de selección, el Prestador asistirá al Cliente para su contratación. 4. En caso de que el Candidato haya establecido de manera formal una relación de trabajo activa con el Cliente antes de la presentación y/o comunicación de cualquier tipo por parte del Proveedor en relación con el Candidato, el Cliente deberá notificar inmediatamente dicha situación al Prestador y la Contraprestación no será aplicable ni podrá ser ejecutada por el Prestador por ningún medio al no haberse prestado el Servicio final, tal y como se establece en la cláusula quinta. 5. Una vez que el Candidato haya cumplido los 60 (sesenta) días naturales trabajando con el Cliente, este pagar la Contraprestación de conformidad con los términos previstos en este Contrato.   Así mismo, el Prestador acuerda en sujetarse al régimen fiscal de asimilación a sueldos por la Contraprestación de los Servicios independientes materia del presente Contrato, sin que ello se traduzca en la existencia de una subordinación laboral. El Prestador garantiza el profesionalismo de los Servicios especializados. En caso de que los Servicios no sean conforme a lo contratado, el Prestador deberá corregir y actualizar los Servicios de acuerdo con las necesidades del Cliente; sin que lo anterior implique subordinación o contraprestación adicional alguna |
| **Segunda. Relación de las Partes.** La relación entre las Partes será de naturaleza civil. Ambas Partes declaran que entre ellas no existe relación laboral ni expresa ni tácitamente, así como ningún otro tipo de relación comercial, incluyendo, *joint venture*, asociación en participación, consorcio o cualquiera similar y no se deberá entender, en ninguna circunstancia, que el presente Contrato origina una relación laboral entre las Partes. Como resultado de lo anterior el Prestador declara:   * Que no es ni será un empleado del Cliente. * Que este Contrato constituye una relación profesional civil con el Cliente. * Que este Contrato tiene una validez temporal. * Que no se encuentra bajo la subordinación del Cliente. |
| **Tercera. Herramientas.** El Prestador se obliga a prestar los Servicios bajo su absoluta responsabilidad. El Prestador a su propio costo, deberá contar con los medios de transporte, herramientas y equipos necesarios para el correcto desempeño de los Servicios. |
| **Cuarta. Inspección de Servicios.** El Cliente tendrá el derecho en cualquier momento y sin ningún requerimiento, de llevar a cabo las inspecciones que considere necesarias; sin que lo anterior implique subordinación alguna. |
| **Quinta. Contraprestación.** Como contraprestación, no constitutiva de salario, por los Servicios, el Cliente se obliga a pagar a favor del Prestador la cantidad neta, después de impuestos y retenciones, de MXN **$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)** (la “Contraprestación”). Cualquier pago adicional que deba efectuarse por concepto de impuestos, retenciones, derechos, entre otros relacionados como resultado de la Contraprestación, será a cargo y costa del Cliente.  Será requisito indispensable para el pago de la Contraprestación, que el Cliente haya formalizado la contratación del Candidato y este haya laborado, por lo menos, 60 (sesenta) días naturales.  El pago de la Contraprestación se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que indique el Prestador por escrito al Cliente. |
| **Sexta. Daños al Cliente y a Terceros.** El Prestador será el único responsable de cualquier daño o perjuicio causados al Cliente y a terceros, así como de las obligaciones que nazcan por la realización de actos ilícitos, y que sean derivados consecuencia de la ejecución de los Servicios. El Prestador deberá reembolsar cualquier costo o gasto en el que incurra el Cliente con el objetivo de proteger sus intereses por los eventos mencionados anteriormente, y si es aplicable, pagar al Cliente los daños y perjuicios que pudiere sufrir. |
| **Séptima. Subcontratistas.** El Prestador no podrá contratar trabajadores, personal, subcontratistas y/o proveedores auxiliares para cumplir con el objeto del presente Contrato.  **Octava. No Exclusividad.** Las Partes acuerdan expresamente que el Cliente no tiene derecho alguno de exclusividad por los Servicios, por lo que el Prestador podrá realizar los mismos Servicios con cualquier otra persona que desee contratar dichos servicios con el Prestador.  **Novena. Información Confidencial.** El Prestador se obliga a no divulgar, aprovechar o utilizar la Información Confidencial que le sea proporcionada por el Cliente, para el beneficio del Prestador o de cualquier otra persona ya sea física o moral que no sea el Cliente. Dicha información única y exclusivamente podrá emplearla el Prestador, en relación con los Servicios materia del presente Contrato. Para efectos de este Contrato, “Información Confidencial” se entenderá como toda la información no pública y/o privada del Cliente, relacionada, directa o indirectamente, con el objeto de este Contrato, así como cualquier comunicación entre las Partes relacionada con la prestación de los Servicios, revelada por cualquier medio tangible o intangible, antes o después de la celebración del presente Contrato.  El Prestador está de acuerdo en que la Información Confidencial es propiedad total y absoluta de el Cliente y se obliga a no violar los derechos de propiedad intelectual que pudieran estar contenidos en la Información Confidencial, los cuales, salvo pacto en contrario, sólo podrán utilizarse para los fines de la prestación del Servicio, sin adquirir el Receptor el carácter de licenciatario, cesionario o beneficiario. Las Partes convienen que en caso de incumplimiento por parte del Prestador a cualquiera de sus obligaciones de confidencialidad; dará derecho a el Cliente de reclamar el resarcimiento y el pago de daños y perjuicios causados. |
|  |
| **Décima. Datos Personales.** Toda vez que los Servicios previstos en este Contrato implican la transmision y/o manejo por parte del Prestador de datos de carácter personal que recabe de particulares, el Prestador deberá informar al Cliente el Aviso de Privacidad y los lineamientos conforme a los cuales haya recabado dichos datos. El Prestador garantiza al Cliente la legalidad de los datos personales y/o datos sensibles que transmita a éste y que dicha transmisión fue autorizada por los Titulares de los datos personales y/o datos sensibles. El Cliente podrá obtener el consentimiento directamente del titular de los datos personales para los fines que el Cliente considere necesarios.  **Décimo Primera. Propiedad Intelectual.** El Prestador se obliga a no impugnar directa o indirectamente la validez o titularidad de ninguno de los derechos del Cliente respecto de su propiedad intelectual o industrial o respecto de la Información Confidencial. |
| **Décimo Segunda. Vigencia del Contrato.** El presente Contrato estará vigente a partir de su firma hasta (i) 60 (sesenta) días naturales posteriores a la celebración del presente Contrato, o (ii) cuando el Cliente le notifique al Prestador que la vacante disponible ha sido ocupada y que no es necesario que el Prestador continúe prestando sus Servicios, cualquiera que ocurra primero. Si al término de la vigencia del presente contrato, el Cliente requiere de la prestación de los Servicios independientes de el Prestador, se pactará la celebración de un nuevo contrato de naturaleza civil, con las formalidades correspondientes.  **Décima Tercera. Terminación y Rescisión.** Este Contrato podrá darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de las Partes, mediante simple notificación por escrito con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación. Una vez concluido, este Contrato no tendrá efectos a partir de la fecha de terminación, exceptuando aquellas obligaciones relacionadas con materias de confidencialidad (cláusula 9), datos personales (10) y propiedad intelectual (cláusula 11), mismas que continuarán vigentes por un periodo adicional de 3 tres años.  En caso de incumplimiento por parte del Prestador a cualesquiera de sus obligaciones conforme a este Contrato, el Cliente podrá rescindir el Contrato sin requerir previa declaración judicial o extrajudicial, mediante simple notificación por escrito con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación y el Prestador deberá indemnizar al Cliente de cualquier perdida o daño que pudiere sufrir como resultado del incumplimiento de este Contrato, así mismo, quedará sin efecto la obligación a cargo del Cliente de pagar la Contribución a favor del Prestador. |
| **Décimo Cuarta. Cesión de Derechos.** El Prestador no podrá ceder, en todo o en parte, sus derechos y las obligaciones contraídos en este instrumento. Por lo que respecta al Cliente, sí podrá ceder, en todo o en parte, sus derechos y las obligaciones contraídos en este instrumento, sin requerir autorización previa y por escrito del Prestador. |
| **Décima Quinta. Modificaciones.** Cualquier modificación a los términos de este Contrato deberá constar por escrito e ir firmada por ambas Partes. |
| **Décima Sexta. Acuerdo Único.** Este Contrato da por concluido y terminado cualquier otro contrato, convenio o acuerdo modificatorio, ya sea escrito o verbal, quelas Partes hayan celebrado o adoptado en relación con el objeto específico de este Contrato. |
| **Décima Séptima. Notificaciones.** Todas las notificaciones, judiciales o extrajudiciales, que las Partes deban darse en relación con el presente Contrato, deberán entregarse personalmente en los domicilios señalados en las declaraciones de este Contrato.  **Décima Octava. Idiomas.** El presente Contrato se celebra en los idiomas inglés y español, en caso de discrepancia, la versión en español deberá prevalecer para todos los efectos legales a que haya lugar.  **Décima Novena. Jurisdicción y Competencia.** Las Partes acuerdan como ley aplicable será la legislación Federal de México, y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales de la Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios, presentes o futuros, nacionalidad o cualquier otra causa pudiera corresponderles.  Leído que fue el presente Contrato por las Partes y conscientes de su alcance legal, lo suscriben los que en él intervienen a los \_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021 |

|  |  |
| --- | --- |
| **El Prestador**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Por su propio derecho | **El Cliente**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **BIGDATA ECOSYSTEM CONSULTING MEXICO, S.A. de C.V.**  Representado por: |